



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal de Concepción
Departamento de Antioquia
Concepción Antioquia, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO-SINGULAR
RADICADO:	05206-40-89-001-2007-00034-00
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADA:	CARLOS FELIPE RESTREPO GUTIÉRREZ
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN N° 171
ASUNTO:	DESARCHIVA PROCESO ACEPTA REVOCATORIA PODER RECONOCE PERSONERIA HACE SABER PROCESO TERMINÓ POR DESISTIMIENTO TÁCITO

En atención a la solicitud que antecede, se ordena el desarchivo del proceso.

De otro lado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 del C. G. P., se acepta la revocatoria del poder que le fuera conferido a DARIO DE JESÚS VILLA ÁLVAREZ, en el proceso de la referencia.

Se le reconoce personería al Dr. OSCAR DARIO CANO BETANCUR, con C. C. No. 98.662.486 y T.P. No 139.313 del C.S. Judicatura, para seguir actuando en las presentes diligencias, en nombre y representación de la parte accionante y en los términos y para los efectos del poder conferido.

Se le significa además, al nuevo mandatario, que en el proceso en referencia, se emitió desistimiento tácito, con salida definitiva el día 26 de noviembre de 2014, según constancia que aparece en el libro radicador correspondiente.

*JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Palacio Municipal N° 19-23, Piso 2.
Telefax 856-72-22
Correo: jprmunicipalconcep@cendoj.ramajudicial.gov.co
Concepción (Ant.)*

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d8c76836e0fa11ff6eb18051fde51d9a9b933a5c1992c396578a20e
1c4037a62**

Documento generado en 06/10/2021 11:26:29 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>